PRORROGA No 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II RSC-INV-003-2026 Y NUMERO INTERNO 665-2026

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato establecido electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.** **NIT.** 844.004.197-2
CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN ALIANZA TERRA** **NIT** 900.335.860-0
OBJETO:	IMPLEMENTAR LAS **ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCION DE LA ENFERMEDAD Y GESTION DEL RIESGO EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC VIGENCIA 2025**, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD Y AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACION DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, SUSCRITAS EN EL **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° SECOP II CAS-FDS-CI-003-2025 5407 del 2025-11-07**, ENTRE EL **DEPARTAMENTO DE CASANARE** Y RED SALUD CASANARE E.S.E.
VALOR:	**MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($1.184.753.980,36)**, Moneda legal Colombia.
FORMA DE PAGO:	**EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE MANERA**: **A)** HASTA UN **SETENTA POR CIENTO (70%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO **MEDIANTE PAGO DE ACTAS PARCIALES** SOBRE EL AVANCE EN TÉRMINOS PORCENTUALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1)** PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES APROBADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y EVIDENCIAS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO. **2)** FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. **3)** CERTIFICADO DE INGRESO A ALMACÉN DE RED SALUD CASANARE E.S.E., DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, **4)** CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA. **5)** CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 789 DE 2002. **B)** UN **TREINTA POR CIENTO (30%)** DEL VALOR DEL CONTRATO, **COMO PAGO FINAL**, SOBRE EL AVANCE EN TÉRMINOS PORCENTUALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1)** PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES APROBADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y EVIDENCIAS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO. **2)** FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. **3)** CERTIFICADO DE INGRESO A ALMACÉN DE RED SALUD CASANARE E.S.E., DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, **4)** CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA. **5)** CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 789 DE 2002. **6)** PARA EFECTOS DEL ÚLTIMO PAGO SE DEBERÁ SUSCRIBIR LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN. **PARAGRAFO PRIMERO:** RED SALUD CASANARE E.S.E CONCEDERÁ A **EL CONTRATISTA** UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EL CUAL SERÁ ENTREGADO UNA VEZ CUMPLA LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1)** PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. **2)** PRESENTACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. **3)** CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. DICHO

ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO EN EL MISMO PORCENTAJE DE EJECUCIÓN MEDIANTE LAS ACTAS PARCIALES Y EN CASO DE NO HABERSE AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD EL SALDO SE AMORTIZARÁ MEDIANTE EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL MANEJO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA A TÍTULO DE ANTICIPO DEBERÁ REALIZARSE EN **CUENTA BANCARIA**, **A NOMBRE DEL CONTRATO SUSCRITO**.

PARAGRAFO TERCERO: LOS RENDIMIENTOS QUE LLEGAREN A PRODUCIR LOS RECURSOS DEBERÁN SER ENTREGADOS A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR A LA TESORERÍA DE RED SALUD CASANARE E.S.E., Y ALLEGAR LA CONSTANCIA DE CLAUSURA O CIERRE DE LA CUENTA BANCARÍA.

PARAGRAFO CUARTO: - CONDICIÓN DE PAGO. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS HONORARIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL **DEPARTAMENTO DE CASANARE**, EN VIRTUD DEL **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° SECOP II CAS-FDS-CI-003-2025-5407**. EN CONSECUENCIA, **EL CONTRATISTA** DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL **DEPARTAMENTO DE CASANARE** Y SE HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD CASANARE E.S.E., DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO.

PARAGRAFO QUINTO - PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN. EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° SECOP II CAS-FDS-CI-003-2025-5407** HAYA SIDO LIQUIDADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR **EL CONTRATISTA** HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL **DEPARTAMENTO DE CASANARE** CONTRATANTE. **EL CONTRATISTA** MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DEL **DEPARTAMENTO DE CASANARE**

PARAGRAFO SEXTO - RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS. **EL CONTRATISTA** RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUS HONORARIOS NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E, SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DEL **DEPARTAMENTO DE CASANARE** CONTRATANTE, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL **DEPARTAMENTO DE CASANARE** NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E.

PRORROGA No 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II RSC-INV-003-2026 Y NUMERO INTERNO 665-2026

	PARAGRAFO SÉPTIMO - <u>INCUMPLIMIENTO:</u> EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES **PARAGRAFO OCTAVO:** EL CONTRATO PODRÁ TERMINARSE Y LIQUIDARSE ANTICIPADAMENTE POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
PLAZO EJECUCIÓN:	**UNO (01) MES Y QUINCE (15) DIAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÒN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN.
FECHA DE FIRMA	VEINTISEIS (26) DE ENERO DE 2026
FECHA DE ACTA DE INICIO	VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2026
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	TRECE (13) DE MARZO DE 2026
PRORROGA No 01	**TRES (03) DIAS** CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO PRINCIPAL
FECHA DE TERMINACIÓN ESTIMADA	DIECISEIS (16) DE MARZO DE 2026
PRORROGA No 02	**UNO (01) MES Y QUINCE (15) DIAS** CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO PRINCIPAL
FECHA DE TERMINACIÓN ESTIMADA	UNO (01) DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de **RED SALUD CASANARE E.S.E** Identificada con el Número de Identificación Tributaria -**NIT No. 844.004.197-2**, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución Nº 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará **RED SALUD CASANARE E.S.E** y por la otra **CORPORACIÓN ALIANZA TERRA,** Identificada con Número de Identificación Tributaria **NIT** 900.589.041-5, Representada Legalmente por **SANDRA YINED LEON MORA**, mayor de edad, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 39.951.268 expedida en Villanueva - Casanare, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar **PRORROGA No 02** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II RSC-INV-003-2026 Y NUMERO INTERNO 665-2026**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1) Que **EL SUPERVISOR.,** a cargo de la **SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD**, a través de oficio con fecha del **16 de Marzo de 2026**, dirigido a **EL CONTRATISTA: CORPORACIÓN ALIANZA TERRA,** Identificada con Número de Identificación Tributaria **NIT** 900.589.041-5, Representada Legalmente por **SANDRA YINED LEON MORA**, mayor de edad, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 39.951.268 expedida en Villanueva - Casanare, donde le solicita la **ACEPTACIÓN** para suscribir **PRORROGA No 02**., en los siguientes términos:

   "(…)
   Que se suscribió prorroga Nº2 al Contrato Interadministrativo Nº SECOP II CAS FDS CI 003 2025, con un plazo de tres (3) meses, con el fin de adelantar ejecucion contractual pendiente. Esta supervisión realiza revisión del Contrato de Prestación de Servicios N° SECOP II RSC-INV-003-2026, donde evidencia que a la fecha se encuentran actividades contractuales pendientes por ejecutar, las cuales requieren procesos previos de coordinación interinstitucional, concertación y programación con diferentes actores territoriales, especialmente con instituciones educativas del departamento. ***Por lo cual solicita aceptar la Prorroga Nº2*** *al contrato de prestación de servicios en mención, toda vez que dentro de estas actividades se encuentran las correspondientes a las estrategias "Salud para Todos en mi Colegio", "Viviendo con Sentido" y "Voces sin Estigma", así como acciones dirigidas a población LGTBI, las cuales requieren procesos de convocatoria, articulación institucional y concertación de agendas con los actores participantes para garantizar su adecuada implementación en el territorio.*

   En ese sentido, la prórroga permitirá garantizar la ejecución satisfactoria y sin contratiempos de las actividades pendientes, asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual, la adecuada implementación de las acciones contempladas dentro del Plan de

Intervenciones Colectivas – PIC, y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Contrato Interadministrativo N.° SECOP II CAS-FDS-CI-003-2025 – 5407.

En consideración a lo anterior, esta supervisión considera procedente prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios N.° SECOP II RSC-INV-003-2026 – Número Interno 665-2026 por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario, tiempo estimado para desarrollar las actividades pendientes por ejecutar en campo y realizar el proceso de consolidación de soportes, presentación de informes finales, cierre administrativo y trámite de liquidación del contrato, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad.

En consecuencia, respetuosamente se solicita manifestar por escrito la aceptación de la Prórroga N. 02, con el fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.
(…)"

2) Que **EL CONTRATISTA: CORPORACIÓN ALIANZA TERRA,** Identificada con Número de Identificación Tributaria **NIT** 900.589.041-5, Representada Legalmente por **SANDRA YINED LEON MORA**, mayor de edad, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 39.951.268 expedida en Villanueva - Casanare, mediante oficio de fecha Dieciséis (16) de Marzo de 2026, dirigido a **EL SUPERVISOR**, informa que **ACEPTA** la suscripción de la **PRORROGA No 02** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II RSC-INV-003-2026 Y NUMERO INTERNO 665-2026.**

3) Que la **SUPERVISIÓN** a cargo de la **SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD**, mediante memorando de fecha Dieciséis (16) de Marzo de 2026, radicado el día Dieciséis (16) de Marzo de 2026, ante el **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTROL DISCIPLINARIO,** con visto bueno de la Gerencia de RED SALUD CASANARE E.S.E., donde solicita realizar la **PRORROGA No 02** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II RSC-INV-003-2026 Y NUMERO INTERNO 665-2026,** bajo el siguiente sustento:

"(…)
La presente solicitud se fundamenta teniendo en cuenta que se suscribió prorroga Nº2 al Contrato Interadministrativo Nº SECOP II CAS FDS CI 003 2025, con un plazo de tres (3) meses, con el fin de adelantar ejecucion contractual pendiente. Esta supervisión realiza revisión del Contrato de Prestación de Servicios N° SECOP II RSC-INV-003-2026, donde evidencia que a la fecha se encuentran actividades contractuales pendientes por ejecutar, las cuales requieren procesos previos de coordinación interinstitucional, concertación y programación con diferentes actores territoriales, especialmente con instituciones educativas del departamento. ***Por lo cual solicita aceptar la Prorroga Nº2*** *al contrato de prestación de servicios en mención, toda vez que dentro de estas actividades se encuentran las correspondientes a las estrategias "Salud para Todos en mi Colegio", "Viviendo con Sentido" y "Voces sin Estigma", así como acciones dirigidas a población LGTBI, las cuales requieren procesos de convocatoria, articulación institucional y concertación de agendas con los actores participantes para garantizar su adecuada implementación en el territorio.*

En ese sentido, la prórroga permitirá garantizar la ejecución satisfactoria y sin contratiempos de las actividades pendientes, asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual, la adecuada implementación de las acciones contempladas dentro del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Contrato Interadministrativo N.° SECOP II CAS-FDS-CI-003-2025 – 5407.

En consideración a lo anterior, esta supervisión considera procedente prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios N.° SECOP II RSC-INV-003-2026 – Número Interno 665-2026 por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario, tiempo estimado para desarrollar las actividades pendientes por ejecutar en campo y realizar el proceso de consolidación de soportes, presentación de informes finales, cierre administrativo y trámite de liquidación del contrato, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad (…).

4) Que las actuaciones se amparan en lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que en materia contractual se regirá por el Derecho Privado, bajo este concepto RED SALUD CASANARE E.S.E., expidió el **Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2024** *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",*

5) Que de conformidad con el **Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2024** *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",* artículo 65 establece que las partes de común acuerdo podrán suscribir acta modificatoria, previo requerimiento del supervisor del contrato, expresando con claridad las razones que originaron tal modificación. y lo reglamentado en la **Resolución 692 de 2021** *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021".* **Artículo 51. MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS ESTATALES U OTROSÍ** *"La modificación contractual o los cambios estipulados inicialmente en el clausulado dl contrato o bien sea porque RED SALUD CASANARE E.S.E., lo considere pertinente o a solicitud del contratista (…)"*

6. Que, en la **Resolución 692 de 2021** *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021".* en su **Artículo 52.2 AMPLIACION DEL PLAZO O PRORROGA**, hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato, y finalmente el **Artículo 52.2.1. Numeral 1** dispone: *"La manifestación escrita del contratista en la que*

conste su solicitud justificada de prórroga. No obstante, lo anterior Red Salud Casanare E.S.E., podrá tener la iniciativa de prorrogar el contrato la cual debe ser plasmada en el formato de solicitud de modificación de contrato justificando la necesidad"

7. Que una vez analizada la solicitud se considera pertinente la **PRORROGA No 02** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II RSC-INV-003-2026 Y NUMERO INTERNO 665-2026.** En consecuencia, se procede a realizar la mencionada **PRORROGA No 02** en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA — PRORROGA No. 02: El tiempo que se procede a prorrogar mediante el presente acuerdo será de **UNO (01) MES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial del contrato principal.

CLÁUSULA SEGUNDA — VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad persiste.

CLÁUSULA TERCERA — PERFECCIONAMIENTO: Para la validez y perfeccionamiento del presente contrato se requiere: **1.** Firma de las partes. **2.** Registro presupuestal. **3.** Ampliación, presentación y aprobación de las garantías exigidas en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA — GARANTÍAS. El contratista se obliga a ampliar las vigencias de la póliza de cumplimiento constituida para amparar los riesgos en las mismas coberturas que al respecto consagro la garantía única

CLÁUSULA QUINTA — SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/ comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones

CLÁUSULA SEXTA — ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Con la aceptación de las partes en el portal transaccional del SECOP II, dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/ las partes declaran conocer y aceptar todas las condiciones del contrato electrónico y las cláusulas adicionales pactadas en este anexo al contrato electrónico.

FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II.

120.09.07.5407-2026

Yopal, 16 de marzo de 2026

Señora:
SANDRA YINED LEON MORA
R/L CORPORACION ALIANZA TERRA
NIT. Nº 900.335.860-0
alianzaterrapic25@gmail.com

ASUNTO: Solicitud de Aceptación Prórroga N° 02 – Contrato de Prestación de Servicios N° SECOP II RSC-INV-003-2026 – Número Interno 665-2026

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios N° SECOP II RSC-INV-003-2026 – Número Interno 665-2026, suscrito el 26 de enero de 2026, cuyo objeto es:

"Implementar las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC vigencia 2025, orientadas al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud y al mejoramiento de las condiciones de salud de la población del departamento de Casanare, en desarrollo del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-FDS-CI-003-2025 – 5407 del 07 de noviembre de 2025", me permito solicitar formalmente la aceptación de la Prórroga N° 02 al contrato en referencia.

Que se suscribió prorroga Nº2 al Contrato Interadministrativo Nº SECOP II CAS FDS CI 003 2025, con un plazo de tres (3) meses, con el fin de adelantar ejecucion contractual pendiente. Esta supervisión realiza revisión del Contrato de Prestación de Servicios N° SECOP II RSC-INV-003-2026, donde evidencia que a la fecha se encuentran actividades contractuales pendientes por ejecutar, las cuales requieren procesos previos de coordinación interinstitucional, concertación y programación con diferentes actores territoriales, especialmente con instituciones educativas del departamento. **Por lo cual solicita aceptar la Prorroga Nº2** al contrato de prestación de servicios en mención, toda vez que dentro de estas actividades se encuentran las correspondientes a las estrategias "Salud para Todos en mi Colegio", "Viviendo con Sentido" y "Voces sin Estigma", así como acciones dirigidas a población LGTBI, las cuales requieren procesos de convocatoria, articulación institucional y concertación de agendas con los actores participantes para garantizar su adecuada implementación en el territorio.

En ese sentido, la prórroga permitirá garantizar la ejecución satisfactoria y sin contratiempos de las actividades pendientes, asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual, la adecuada implementación de las acciones contempladas dentro del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Contrato Interadministrativo N.° SECOP II CAS-FDS-CI-003-2025 – 5407.

En consideración a lo anterior, esta supervisión considera procedente prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios N.° SECOP II RSC-INV-003-2026 – Número Interno 665-2026 por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario, tiempo estimado para desarrollar las actividades pendientes por ejecutar en campo y realizar el proceso de consolidación de soportes, presentación de informes finales, cierre administrativo y trámite de liquidación del contrato, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad.

En consecuencia, respetuosamente se solicita manifestar por escrito la aceptación de la Prórroga N. 02, con el fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Atentamente,

ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO
Subgerente de Servicios de Salud

Elaboro: Diana Carolina Fajardo Pèrez
Coordinadora Administrativa PIC Dptal

AlianzaTerra

Yopal, 16 de marzo de 2026

Doctora
ANA MARÍA GONZÁLEZ
Subgerente de Servicios de Salud
RED SALUD CASANARE E.S.E.
Ciudad

Asunto: Aceptación de PRORROGA CPS No.665 – 2026

Yo SANDRA YINED LEON MORA R/L CORPORACION ALIANZA TERRA, identificada con identificado(a) con NIT 900.335.860-0, en calidad de contratista de RED SALUD CASANARE E.S.E., respetuosamente acepto la prórroga del plazo contractual por el término que la supervisión considere técnicamente necesario para culminar las actividades pendientes. Dentro del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II RSC-INV-003-2026 Y NÚMERO INTERNO 665-2026., cuyo objeto: IMPLEMENTAR LAS ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCION DE LA ENFERMEDAD Y GESTION DEL RIESCO EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC VIGENCIA 2025, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD Y AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACION DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, SUSCRITAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIV0 N° SECOP II CAS- FDS-CI-003-2025 5407 del 2025-11-07, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RED SALUD CASANARE E.S.E.

Agradezco la atención prestada y la oportunidad que me brindo.

Cordialmente;

SANDRA YINED LEON MORA
CORPORACION ALIANZA TERRA
NIT N° 900.335.860-0

Calle 13 No. 28-113 / B. La Pradera Yopal - Casanare
Cels. 310 761 2491 - 314 348 8932
alianzaterra3@gmail.com - direccionalianzaterra@gmail.com

120.09.07.5407-2026

Yopal, 16 de marzo de 2026

PARA: **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) –
Resolución No.287 del 09 de marzo de 2026

DE: **ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO**
Subgerente de Servicios de Salud
Supervisora CPS SECOP II RSC-INV-003-2026

ASUNTO: **Solicitud de Prorroga N° 2 al Contrato de Prestación de Servicios N° SECOP II RSC-INV-003-2026 – Número Interno 665-2026**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar la viabilidad y aprobación de la **Prórroga N° 02** al Contrato de Prestación de Servicios N° SECOP II RSC-INV-003-2026 – Número Interno 665-2026 del 26 de enero de 2026, cuyo objeto es: "IMPLEMENTAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC VIGENCIA 2025, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, SUSCRITAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º SECOP II CAS-FDS-CI-003-2025 – 5407 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RED SALUD CASANARE E.S.E.", por un valor de **MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($1.184.753.980.36)**, un plazo de ejecución inicial de **un (01) mes y quince (15) días**, y acta de inicio suscrita el día 27 de enero de 2026.

La presente solicitud se fundamenta teniendo en cuenta que se suscribió prorroga Nº2 al Contrato Interadministrativo Nº SECOP II CAS FDS CI 003 2025, con un plazo de tres (3) meses, con el fin de adelantar ejecucion contractual pendiente. Esta supervisión realiza revisión del Contrato de Prestación de Servicios N° SECOP II RSC-INV-003-2026, donde evidencia que a la fecha se encuentran actividades contractuales pendientes por ejecutar, las cuales requieren procesos previos de coordinación interinstitucional, concertación y programación con diferentes actores territoriales, especialmente con instituciones educativas del departamento. **Por lo cual solicita aceptar la Prorroga Nº2** al contrato de prestación de servicios en mención, toda vez que dentro de estas actividades se encuentran las correspondientes a las estrategias "Salud para Todos en mi Colegio", "Viviendo con Sentido" y "Voces sin Estigma", así como acciones dirigidas a población LGTBI, las cuales requieren procesos de convocatoria, articulación institucional y concertación de agendas con los actores participantes para garantizar su adecuada implementación en el territorio.

En ese sentido, la prórroga permitirá garantizar la ejecución satisfactoria y sin contratiempos de las actividades pendientes, asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual, la adecuada implementación de las acciones contempladas dentro del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Contrato Interadministrativo N.° SECOP II CAS-FDS-CI-003-2025 – 5407.

En consideración a lo anterior, esta supervisión considera procedente prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios N.° SECOP II RSC-INV-003-2026 – Número Interno 665-2026 por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario, tiempo estimado para desarrollar las actividades pendientes por ejecutar en campo y realizar el proceso de consolidación de soportes, presentación de informes finales, cierre administrativo y trámite de liquidación del contrato, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad.

En consecuencia, respetuosamente se solicita manifestar por escrito la aceptación de la Prórroga N. 02, con el fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Atentamente,

ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO
Subgerente de Servicios de Salud

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Vo.Bo. Gerente

Elaboro: Diana Carolina Fajardo Pèrez
Coordinadora Administrativa PIC Dptal